



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas quince minutos del día dos de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día diecisiete de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por el ciudadano [REDACTED] identificada administrativamente con la referencia cuarenta y nueve-dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Necesito saber, cuantas líneas de transporte en Pick-up del tipo excepcional de persona y carga hay autorizadas para el municipio de Ilobasco, Cabañas. Favor detallar así: Cantón, número de líneas y recorrido".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0095-02-17 de fecha veinte de febrero del presente año y recibido en nuestra oficina el día dos de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General

de Transporte Terrestre, quien pone a disposición en cuadro estadísticos donde detalla el recorrido, cantidad de unidades asignadas para la prestación de servicio de transporte excepcional de personas con carga en el municipio de Jobasco, departamento de Cabañas.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Declarase admisible la petición presentada por el ciudadano y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-0095-02-17 de fecha veinte de febrero del presente año y recibido en nuestra oficina el día dos de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre..
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Karen Vanessa Alvarenga Rojas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte